

en meyor de mada. Se cruse mana como el dicho peyuntamiento se fegese lo mas  
y qual mena q ser podiese por q las dichas abades. Villas y lugares no pudiesen  
agrayo po por qto asy los q estan en la dicha frontera como los q alla han de yr  
han meyor de se luego aqñidos de algun sueldo. Et oysi la dicha armada es muy  
completa q se comere. faga luego por q el rto q va estacionado ya ya a la dicha fron  
tera pa qma la dicha flota. Et se faga yquala el dicho peyuntamiento q remadue los  
dichos agrayos la dicha gente oyesen de acoñer no podra ser acoñida. Et la dicha q  
mada no se podra fader si no muy tofo q no me podra ptejeter any muy qñido  
de seyygo. Et dno en los mys peyños po end la dicha peyña my mada. y my senora. Et el dicho  
jufure my rto a los dichos por plades. y maestre. y once. y mas oms acoñido. Et luego  
de yfente pa en cuenta d los dichos sefenta quentos me dicesen y pugasen seys montes  
dies quentos de mys en cuenta d los mys q se ha de dar en pedado. y q las dichas seys mont  
se agua y pague. Estayya en castiella. y en las extremaduras. y en la frontera. q pague  
dno mys por cada mona en qñ de los seys mys por cada mona. y los peyños q las oye  
q se de pague. y las pague en la mana el oye qñ de sefenta mys en muelto.  
en pñes. y pague una mona. Et oye qñ de ciento y veinte mys. q pague dos montes  
a el oye qñ de ciento y oçenta mys. q pague todas las dichas seys montes. Et sea  
guarado en todo esto. qñ dno la cama any dany esa a las pñes. y vstiese anymua  
de man. y las armas. y toyeze las q de pñes. y mayese tener segun la pñe. q no  
se estusen mynos qñ. y algunos de pñe. las dichas montes salvo cavalleros. y estide  
tos a duendes. y conellas. hijos dylgo de sola conofado. o q q notorio. q son hijos dylgo  
y los q mo stufe. q son dados por hijos dylgo por seña. en q era d las cosas d los seys  
oms. q vengo a su pñe. y fiscal. o en la my case a my pñe. y fiscal. y las myeres  
y hijos de los autos. y las abades. y villas. y lugares. q man pñe. y mone. asy. q seys. o  
no ois a los rto. q de nusa. y de magallo. y de pñe. y las ois. y personas. q fue  
pe salvados en las mys. y dno. y es. d las ois. mone. q mada. oger en los mys  
peyños. pa la dicha guerra. el año. q pñe. de nusa. y pñe. y seys. años. Et q los al  
alcates. a algotes. a maynos. y jupidos. y ofidos. d las dichas abades. y villas. y lugares  
de los dichos mys peyños. de es. en cada lugar. Et en cada villa. y aljama. donde mo  
pñe. qñ peyños. y mone. y mone. d dno. ayuso. vn. en pñe. y vn. oger.  
pa todas las dichas seys montes. q en lugar. o villa. o aljama. donde oye mas d los  
dichos peyños. pñe. qñ de las dos mone. pñe. vn. en pñe. y vn. oger.  
de las ois. qñ mone. postmeme. q en pñe. y q se qñe. pa q se fuese dio  
pa en pñe. de las dichas dos mone. pñe. faga vn. pñe. de cada una d ellas. Et  
d se fuese dio pa oger. d las ois. luego todos los mys. q en cada vno d los dichos  
pñe. de las dichas dos mone. pñe. montaja. y el en pñe. q fuese dio pa en  
pñe. las qñ mone. postmeme. faga vn. pñe. d las. y los dichos en pñe.  
ose. q en pñe. q ponga todas las personas q las deyeza pñe. segun. y solas penas  
en las mys. y dno. d las dichas mone. qñ de es. Et el oger. q oya luego los mys  
q en las mone. en tal man. q cada vno d los dichos en pñe. de seys. y qñ de es.  
y fagades los dichos pñe. del dia. q esta my en fuese mostrada. o d dicho su es. y  
en la abades. o villa. o lugar. o cubera. de mone. donde se fuala mostrada. hasta veinte. y  
dos dias. pñe. siguientes. so pena de seys. qñ de es. mys. a el oger. y las oyeza a oger.  
qñ de es. luego en tal man. pa q al dicho plazo. de los dichos veinte. y dos dias. de  
oñe. los dichos mys. q se lo agno fuese. q sea luego. pñe. y no sea de. fual. y fual.